

27  
de las frutas, y hortaliças que se venden en estas plazas,  
como en otras partes, excepto de granadas, membrillos,  
nísperos, lechuguna, perejil, nabanos, thomates, nabos, y Ca-  
labaza; aunque por parte desta D<sup>na</sup>. se hizo una ape-  
lacion, y se llevaron los autos al R<sup>to</sup>. Consejo de Castilla por  
autos de Vista, y Revisita, se declaró no haver lugar  
la Retención de ellos en dho R<sup>to</sup>. Consejo, y se mandaron  
devolver al Juez ordinario Eclesiastico, por quien se man-  
do guardar y cumplir dha R<sup>ta</sup>. Execucion = La D<sup>na</sup>.  
haviendolo dydo. Acordó que dha Certificac<sup>on</sup> Con los  
demas papeles desta dependencia se pongan pautados en la  
Escritania mayor de Ayuntamiento para que los Cavalleros  
Regidores que quisieren actuar se lo puedan hacer,  
y se traigan al primer Cavildo ordinario para Confe-  
rir, y resolver, precediendo Citacion general =

Entre el Sr. D<sup>no</sup> Juan. Ferrer, R<sup>to</sup>. =  
La Ciudad, aprueba la cuenta que por relacion suada, dan  
Roque Escudero y Pedro Sanchez, de la Compra de trigo he-  
cha para el Nabano de este publico, en el año pasado de Seiscen-  
tass y cinquenta y siete, y consumo de la granaderia, cuyo  
Cargo importa, ochenta y siete mill R<sup>ds</sup>. y la Datta  
de trigo, setenta y dos mill setecientos quarenta y cinco R<sup>ds</sup>.  
y diez y siete maras. Y alcance contra los S<sup>ros</sup> dho Ca-  
ministrador de dho Conto, y contra de su Vecino, que á com-  
pana dha cuenta, y nota del Contador de no poderer  
hacer en los Sumarios, todo en conformidad de lo acuer-  
do de la Junta de Conto. En que se les con juio esta Co-  
nion. Acordó que dha Cuenta acompañe Original  
al del Cargo de dho Administrador para Justificac<sup>on</sup>  
del Cargo, y Datta de las Suas =  
Por mandado de la D<sup>na</sup>. Entró en esta Sala el Sr. Juan

Junta de Roque  
Escudero y Pedro  
Sanchez

ta  
del Adm. del d<sup>o</sup>  
rito a. 27

